

BASES DE SORTEO DE TABLET POR PARTICIPACION EN ENCUESTA ON LINE DE CALIDAD 2020

PREVIA.- Organizador

Asitur Asistencia S.A., con NIF A 28749976, Avenida de Encuartes, 21, 28760 Tres Cantos, Madrid.

PRIMERA.- Participantes

El asegurado que participe en la encuesta de calidad online que hubiera cumplimentado, validado y enviado la misma.

La participación en el sorteo implica la cumplimentación de la encuesta de calidad con sujeción a las presentes bases y la aceptación de las mismas por los interesados.

SEGUNDA.- Sorteo: Duración

Se realizará un sorteo trimestralmente de un premio entre los participantes en la encuesta referida, que la hayan cumplimentado y enviado dentro del periodo de cada sorteo. Siendo el periodo de cada sorteo:

Segundo trimestre de 2020: 01/04/2020 - 30/06/2020

Tercer trimestre de 2020: 01/07/2020 - 30/09/2020

Cuarto trimestre de 2020: 01/10/2020 - 31/12/2020

El sorteo del premio se realizará dentro del mes siguiente al periodo de participación de cada sorteo.

TERCERA.- Mecánica del sorteo.

El premio se adjudicará mediante sorteo siendo la mecánica del mismo la siguiente:

La mecánica del sorteo se basa en una función informática que realiza asignaciones de forma aleatoria asignadas a los participantes de la encuesta durante el periodo de cada sorteo arriba indicado.

CUARTA.- Premios

El premio consiste en la entrega, por mensajería, de una **Tableta SAMSUNG Galaxy Tab A6 WiFi 16 Gb-blanco**. El ganador del premio no podrá solicitar cambio alguno en el premio otorgado.

Asitur Asistencia, S.A. no se responsabiliza del uso que del premio realice el agraciado y es totalmente ajena a la prestación derivada del premio.

Queda prohibida la comercialización y/o venta del derecho a la obtención del premio.

El premio no será transmisible por ningún medio.

Asitur Asistencia S.A., se reserva el derecho a modificar los premios por otros de igual o superior valor promocional de considerarlo necesario, comprometiéndose, en todo caso a publicar la información a través de su página web www.asitur.es.

QUINTA.- Ámbito geográfico

La promoción será de ámbito nacional.

SEXTA.- Ámbito personal

Tendrán derecho a participar en el sorteo todas aquellas personas (asegurados), mayores de 18 años que sean residentes en el territorio español que actúan conforme al procedimiento aquí descrito y que hubieran sido invitados expresamente a participar mediante el envío de un sms con un código de participación. No podrán participar los empleados ni sus familiares directos (incluyendo las parejas de hecho), de Asitur Asistencia, S.A. así como sus familiares directos hasta segundo grado de parentesco.

Cada participante tendrá una participación por el mero hecho de haber cumplimentado la encuesta de calidad, limitándose la participación en el sorteo una sola vez por cada participante. Dicha participación se identificará con el número de expediente que se le hubiera facilitado para cumplimentar la encuesta.

Asitur Asistencia, S.A. se reserva el derecho a modificar las presentes bases en el caso de que apreciare circunstancias justificadas que así lo aconsejen en aras a una mayor transparencia y objetividad.

SÉPTIMA.- Ganadores

Los agraciados de los premios los recibirán a partir de la fecha del sorteo (en el plazo máximo de un mes desde la adecuada aceptación del premio), reservándose Asitur Asistencia, S.A. su derecho a abonar dichos premios directamente por sí misma o bien mediante la persona física o jurídica que ella designe al respecto.

El ganador acepta expresamente que la comunicación de haber resultado agraciado del premio se efectúe por sms en el momento en que sea seleccionado como tal. Posteriormente, también se publicará en la página web www.asitur.es los datos del agraciado (nombre y apellidos).

Asitur Asistencia, S.A. se pondrá en contacto telefónicamente (sms) con el ganador, disponiendo éste de un plazo de quince (15) días, a contar desde la fecha de la comunicación, para la aceptación o negativa del premio.

El ganador deberá aceptar el premio al facilitar a Asitur Asistencia, S.A., en los quince (15) días siguientes a su designación como ganador, una fotocopia de su NIF y un domicilio postal en el que se les pueda remitir el premio.

De no aceptarse el premio en el plazo indicado en el párrafo anterior, se entenderá que el ganador renuncia al mismo. En este caso, se extraerá otro ganador de entre todos los participantes en el sorteo, siguiendo el mismo procedimiento.

Todos los premios estarán sujetos a las retenciones establecidas en la ley.

OCTAVA.- Causas de descalificación de un participante del sorteo

Este sorteo se organiza con la pretensión de incentivar y fomentar la participación en las encuestas de calidad referidas, premiando la participación en la misma en condiciones de igualdad y con estricto respeto al principio general de la buena fe. Por ese motivo, Asitur Asistencia, S.A. excluirá automática e inmediatamente a cualquier participante que transgreda las normas de la buena fe, observe una conducta inadecuada o impropia, emplee medios desproporcionados, fraudulentos o abusivos, o incumpla las presentes bases. Asitur Asistencia, S.A. se reserva el derecho a ejercitar las acciones legales pertinentes.

NOVENA.- Protección de Datos de Carácter Personal

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente en Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que al marcar la casilla de aceptación, usted está proporcionando su consentimiento inequívoco y expreso para incorporar sus datos a un sistema de tratamiento titularidad de Asitur Asistencia, S.A., cuyo datos corporativos se han identificado en párrafos precedentes, con la finalidad de gestionar su participación en el concurso y en caso de resultar ganador, contactar con usted para notificarle el resultado y el premio correspondiente.

El tratamiento de sus datos está basado en el consentimiento que se le solicita. La cumplimentación del formulario electrónico previo de la encuesta es obligatoria para llevar a cabo la participación en el concurso y su negativa implicará no poder llevar a cabo las finalidades descritas anteriormente. Por tanto, para poder realizar estas finalidades, se deberá completar dicho formulario y aceptar las bases legales del concurso.

Le informamos que podrá retirar su consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

ASITUR ASISTENCIA, S.A. le informa que sus datos serán tratados exclusivamente para los fines expuestos y no serán tratados ulteriormente de manera incompatible con dichos fines.

Mientras no nos comunique lo contrario, entenderemos que sus datos no han sido modificados y que usted se compromete a notificarnos cualquier variación sobre los mismos

Los datos personales proporcionados se conservarán por el plazo determinado en base los siguientes criterios: (i) obligación legal de conservación; (ii) duración del concurso o sorteo; (iii) solicitud de supresión por parte del interesado en los supuestos en los que proceda.

Con la presente cláusula queda informado de que sus datos no serán cedidos ni comunicados a terceros salvo en caso de que se precise cumplir con las obligaciones legales correspondientes establecidas en el Derecho de la Unión o de los Estados Miembros. Derechos conferidos por la normativa sobre protección de datos

En los términos y con el alcance establecido en la normativa vigente, cualquier persona tiene derecho a:

- Confirmar si en ASITUR ASISTENCIA, S.A. estamos tratando datos personales que le conciernan o no, a acceder a los mismos y a la información relacionada con su tratamiento
- Solicitar la rectificación de los datos inexactos
- Solicitar la supresión de los datos cuando, entre otros motivos, ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos, en cuyo caso ASITUR ASISTENCIA, S.A. dejará de tratar los datos salvo para el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.
- Solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente podrán ser tratados con su consentimiento, a excepción de su conservación y utilización para el ejercicio o la defensa de reclamaciones o con miras a la protección de los derechos de otra persona física o jurídica o por razones de interés público importante de la Unión Europea o de un determinado Estado miembro.
- Oponerse al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, ASITUR ASISTENCIA, S.A. dejará de tratar los datos, salvo para la defensa de posibles reclamaciones.
- Recibir en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica los datos personales que le incumban y que haya facilitado a ASITUR ASISTENCIA, S.A. o solicitar a ASITUR ASISTENCIA, S.A. que los transmita directamente a otro responsable cuando sea técnicamente posible.
- Retirar el consentimiento otorgado, en su caso para la finalidad incluida en el apartado “Finalidad de los tratamientos de datos de carácter personal realizados por ASITUR ASISTENCIA, S.A.”, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

Los anteriores derechos pueden ejercerse directamente por el titular de los datos o mediante representante legal o voluntario, a través de los siguientes medios:

- Enviando un correo electrónico junto con fotocopia de su DNI a protecciondedatos@asitur.es
- Remitiendo una comunicación postal, junto con copia de su DNI a Avenida de los Encuartes, 21, Tres cantos (CP. 28760)

Asimismo, le informamos que puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, especialmente cuando considere que no ha obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, a través de la página web habilitada a tales efectos por la Autoridad de Control correspondiente.

Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos del Responsable del Tratamiento dirigiéndose a protecciondedatos@asitur.es

Le informamos que también podrá dirigirse a la Autoridad de Control competente para presentar la reclamación que considere oportuna.

DÉCIMA.- Reclamaciones y Fuero

El participante podrá efectuar sus reclamaciones en relación con el sorteo por escrito, dirigido a la dirección de Asitur Asistencia S.A., a la atención del - servicio de atención al cliente -. De toda reclamación se acusará recibo al participante, facilitándole un número de referencia. Se podrán presentar reclamaciones en los tres meses siguientes a la celebración del sorteo. Los participantes renunciando a su propio fuero para el caso de que no resultara imperativo se someten a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de la ciudad de Madrid.

UNDÉCIMA.- Modificación de bases y suspensión del concurso

Asitur Asistencia, S.A., se reserva el derecho a suspender, aplazar o cancelar el presente concurso en cualquier momento anterior al comienzo del mismo, siempre que existan causas que así lo justifiquen, así como a modificar las presentes bases, comprometiéndose a comunicar las nuevas bases, condiciones, suspensión, aplazamiento o cancelación, en su caso.